III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45 SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente la ordenanza general de subvenciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://sanmartindelavega.sedelectronica.es], y en la página web municipal (www.ayto-smv.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

San Martín de la Vega, a 2 de junio de 2020.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/11.818/20)

BOCM-20200615-45